GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Nº 082-2023-GRC/HRC/DE

HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

RITA RAFAELA JIMENEZ BELLIDO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

Reg Nº 260 Fecha: 31/10/23

# RESOLUCION DIRECTORAL

Callao, 31 de octubre de 2023

# VISTO:

El Expediente (Hoja de Ruta N° 253287) que contiene; el Informe N° 450-2023-GRC/HRC/OA emitido por la Jefa de la Oficina de Administración, el Informe N° 398-2023-GRC/HRC/OA/URRHH, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe Legal N° 173-2023-GRC/HRC/DE/AL/AZG, emitido por la Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31638, Lev de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que: "1. Se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la presente Ley. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento. 2. El nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, se efectúa según los criterios establecidos mediante el decreto supremo a que se refiere el numeral 1";

Que, a través del Decreto Supremo N° 015-2023/SA publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 02 de junio de 2023, se aprobaron los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023";

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de los mencionados Lineamientos establece que para el cambio de condición de la plaza en el AIRHSP de condición laboral de contratado a nombrado y de ser el caso el nivel remunerativo, del 100% de aptos para el proceso de nombramiento, se realiza a solicitud de la entidad, para lo cual debe presentar la resolución de nombramiento a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGGFRH);

Que, el numeral 16.4 de los citados Lineamientos dispone que el titular de la unidad ejecutora emite la respectiva resolución de nombramiento, en el marco de lo autorizado por la Leý de Presupuesto del Sector Público o norma del mismo rango del Gobierno Central, considerando la siguiente información: a) Nombres y apellidos del personal de la salud, b) Número de Documento Nacional de Identidad, c) Denominación del Cargo Estructural, d) Nivel de inicio del grupo ocupacional al que corresponde, e) Código del AIRHSP, f) Denominación del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda. Asimismo, en el numeral 16.1.7 se precisa que el nombramiento del personal de la salud se









efectúa en el primer nivel de carrera de cada línea de carrera del grupo ocupacional respectivo y percibirán las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo 1153, según corresponda;

Que, asimismo, los Lineamientos antes indicados disponen en el numeral 16.4.2 y 16.4.3 que las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al servidor comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo asumir sus funciones, conforme a los plazos que establezca el Ministerio de Salud, caso contrario se debe dejar sin efecto la resolución de nombramiento del personal de la salud que corresponda;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de los lineamientos antes citados, señala que "Para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento". Excepcionalmente, podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso. La prohibición antes señalada no es aplicable en los siguientes supuestos: 1. Cuando el desplazamiento se produzca en virtud a una designación que tenga por objeto cumplir funciones de naturaleza administrativa, en la medida que se realice en la unidad ejecutora o entidad en la cual se ubica el establecimiento de salud de origen. 2. Cuando los profesionales de la salud soliciten ser desplazados de su sede de origen a otra sede bajo la modalidad de destaque para realizar el residentado, debiendo retornar culminado el proceso de formación a una sede del ámbito de la región de su dependencia que cuente con la capacidad resolutiva concordante a la especialidad o subespecialidad en la que se formó, hasta completar los cinco años de permanencia obligatoria. A fin de contar con la autorización de desplazamiento correspondiente, suscribe un compromiso de retorno para ejercer la correspondiente especialidad o subespecialidad, bajo responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento";

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 000008-2022, el Gobierno Regional del Callao aprobó la modificación del Cuadro para la Asignación de Personal – CAP Provisional del Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 051-2023-GRC/HRC/DE, de fecha 12 de junio de 2023, se aprobó el Presupuesto Analítico de personal del Hospital de Rehabilitación del Callao, mediante el cual se financia VEINTICINCO (25) plazas y UN (01) registro (No plaza), en el aplicativo para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIGRSP), por el monto total de S/. 1,047,646.96 (UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 96/100 SOLES);

Que, asimismo, mediante la Resolución Directoral N° 061-2023-GRC/HRC/DE, de fecha 12 de julio de 2023, se aprobó los resultados finales señalados en el Acta de Informe Final del Proceso de Nombramiento de Personal de la Salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, del Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, posteriormente, a través de la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA de fecha 11 de agosto de 2023, se aprobó la relación nominal del total del personal de la salud declarado apto para el proceso de nombramiento, identificado en el marco de lo dispuesto en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público 2023.

Que, mediante el Oficio Múltiple N° D000149-2023-OGGRH-MINSA, de fecha 23 de octubre de 2023, el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, comunicó a la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao, los Criterios y Pautas para efectivizar el nombramiento del personal de la salud, declarado apto, contratado en plaza presupuestada;











Que, al respecto, con el Informe N° 398-2023-GRC/HRC/OA/URRHH, notificada el 26 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informó a la Jefa de la Oficina de Administración respecto al resultado del proceso de nombramiento del personal declarado apto para ser contratado en plaza presupuestada en el Hospital de Rehabilitación del Callao, concluyendo que resulta procedente efectivizar el nombramiento de CINCO (05) profesionales de la salud contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

DIRECTION OF THE PROPERTY OF T

Que, en atención a lo antes señalado, con el Informe N° 450-2023-GRC/HRC/OA, recibida el 30 de octubre de 2023, la Jefa de la Oficina de Administración remitió a la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao los actuados administrativos, solicitando la opinión legal respectiva;



Que, mediante el Informe Legal N° 173-2023-GRC/HRC/DE/AL/AZG, de fecha 30 de octubre de 2023, el Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao, emitió opinión legal favorable para que se formalice mediante acto resolutivo el nombramiento de los postulantes aptos declarados mediante la Resolución Directoral N° 061-2023-GRC/HRC/DE;



Que, en el marco de los precitados Lineamientos, la entidad efectúa el registro del personal nombrado una vez emitido el acto resolutivo correspondiente, en el marco de la autorización del nombramiento del personal de la salud, mediante la Ley N° 31638, para su posterior actualización de condición laboral de contratado a nombrado en el aplicativo informático AIRHSP, de los beneficiarios referidos en el numeral 2 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638;

Que, con el visto de la Jefa de la Oficina de Administración, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y el Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao;



Que, de conformidad con lo previsto en la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Supremo Nº 015-2023-SA, que aprueba los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y el Decreto Legislativo Nº 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y en uso de las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 300-2022-Gobierno Regional del Callao;

# SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR, a partir del 01 de Noviembre de 2023, al personal de la salud de la "Unidad Ejecutora 1667 (404) – Hospital de Rehabilitación del Callao", que se detalla en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el personal de la salud considerado en el anexo debe hacer asunción de funciones en condición de nombrado, a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento

ARTICULO TERCERO: DISPONER que los contratos a plazo fijo, regulados por el Decreto Legislativo N° 276, del personal de la salud considerado en el anexo de la presente resolución, queden resueltos de oficio, como consecuencia de su nombramiento, a partir del 01 de noviembre de 2023.

ES COPIA SIEL DEL ORIGINAL

FEDATARIA
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

Reg Nº 260 Fecha: 31/10/23

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que al personal de la salud señalado en el anexo de la presente resolución ministerial le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que el personal de la salud considerado en el anexo de la presente resolución ministerial no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años, salvo excepciones detalladas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, y a los Departamentos, Oficinas o Áreas que conforman parte de la estructura orgánica del Hospital de Rehabilitación del Callao que correspondan.

ARTICULO SEPTIMO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral a través del portal web de la Entidad.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.



M.C. Carlos Edgardo Mansilla Herrera
Director Ejecutivo
CMP. 24679

RITA RAFABLA JIMENEZ BELLIDO FEDATARIA HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Reg Nº 260 Fecha: 3/1/0/23

CEMH/AZG/mamr.

<u>Distribución:</u>
Oficina de Administración
Unidad de Recursos Humanos
Asesor Legal.
Interesados
Archivo.

Relación Nominal del 100 % del personal a nombrarse en el periodo fiscal 2023, en sujeción a lo establecido en el numeral 2 en la 69° DCF de la Ley N° 31638 ANEXO:

# Unidad Ejecutora: 1667 (404) - Hospital de Rehabilitación del Callao

La Mariana	N° de orden CAP	Nombres y apellidos	N° Doc. de Identidad	N° Doc. de Denominación del Identidad Cargo Estructural.	Clasif.	Nivel de inicio	Código del AIRHSP	Denominación del Órgano o establecimiento de salud de nombramiento	Denominación del Unidad Orgánica
10 A	132	ROGER ABRAHAM	43117820	MÉDICO	SP-ES	MC-1	0000026	UNIDAD DE SEGUROS Y REFERENCIAS	
Dio Co		JEANPIERRE	1	AUXILIAR	2	L	00000	DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES DE	SERVICIO DE REHABILITACION DE
	190	ALBERTO LLERENA CHENGUAYEN	416/641/	ASISTENCIAL	SF-AP	SAF	connon	MEDICINA DE REHABILITACION	TRANSTORNOS MÚSCULO - ESQUELÉTICO
1.								DEPARTAMENTO DE	SERVICIO DE
- SE		1117 MARINA ISLA		AUXILIAR		L	00000	ESPECIALIDADES DE	REHABILITACION INTEGRAL
	201	CINSPE	89650890	ASISTENCIAL	SF-AF	SAL	02000	MEDICINA DE	EN FUNCIONES
n.		1						REHABILITACION	NEUROMOTORAS
							7	DEPARTAMENTO DE	SEBVICIO
		LILIANA CRISTINA	000000	AUXILIAR	0 0 0	LI V O	710000	ESPECIALIDADES DE	LACION
	212	CHAVEZ ABANTO	408/8699	ASISTENCIAL	14-10	140	10000	MEDICINA	ÁTRICAS
_								REHABILITACION	
								DEPARTAMENTO DE	AC OLDIVISION
		FRICA MARLENE		AUXILIAR	0	L	10000	ESPECIALIDADES DE	ACION .
	213	A	44473081	ASISTENCIAL	レイ・エク	140	000021	MEDICINA	ÁTRICAS
								REHABILITACION	CHOICHEOI CENTRONS







ES COPIA FIRE DEL ORIGINAL RITA RAFABI A JIMENEZIBELLIDO
HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO

Reg Nº .. 260 .. Fecha: 34/10/23